

**El Honorable Concejo Deliberante
de la | Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1: Apruébase en todos los términos el convenio celebrado el veintiún de noviembre de mil novecientos noventa y siete, entre el Intendente de la **Municipalidad de Las Varillas** y los representantes de la **Asociación Mutual de empleados de Comercio de Las Varillas**, que tiene por objeto la contratación de la Municipalidad de Las Varillas para la ejecución y construcción de cuarenta (40) viviendas e infraestructura a emplazarse en el inmueble de propiedad de la Asociación, en los términos y condiciones expresados en el convenio precitado que forma parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

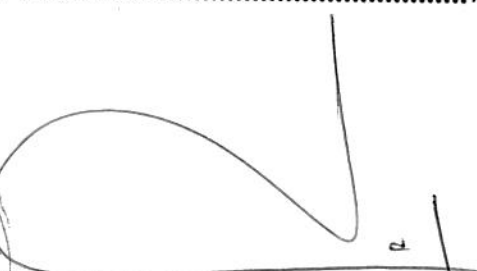
ORDENANZA Nro.: 3/98

FECHA DE SANCIÓN: 7-1-98

PROMULGADA POR DECRETO Nro.: PROMULGADA POR DECRETO 20/98 DEL 9/01/98


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE